

zados, Condoxas que por Juan de Cayula Presuident  
dessa Villa, leadao a entender seysuys Propias, se  
haga sauer esta Probidencia a los Terinos Ganaderos,  
dessa Villa, para que los Conde, Luis de Su dno.  
de de Lago, don Comon as le Combenza, Coma  
para que Cumplan Cada Uno, Con lo que se ha de averca,  
aprontando las Cuevas que les fueren repartidas de  
suerte que no se experimente falto, y de engezido  
para dho. Regarim, y se de de dano de su monio al  
fel de las Carnes para que cona Regle al dho. ay a  
dando, para las que sezei fisen ganacho Abasto, sin

de lo a Condoxon firmaron

J. Lamehan de Salas  
J. Lora  
D. Juan de...  
D. Juan de...  
D. Juan de...

D. Joseph Leonardo  
D. Ramon de...  
D. Andres de...  
D. Juan de...

D. Antenor

Juan Antonio...  
Joaquin de...

